

Expediente: **142/17**

Carátula: **CREDIL S.R.L C/ ADAB PABLO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ADAB, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 142/17



H20442449109

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ ADAB PABLO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 142/17

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor en concepto de honorarios de **\$3.760**; y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de **\$ 7.942.-** Secretaria.-29/11/2023.-

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- Dejesse sin efecto el proveído de fecha A esos efectos dejesse sin efecto la providencia de fecha 22/11/2023, debiendo decretar en su reemplazo: 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de **\$ 4.185,63 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$3.760 por honorarios menos \$ 300,80 por aportes a su cargo y más \$ 726,43 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°560800003115956 CBU 2850608750000031159569 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 069-224897/0, CBU N° 0720069488000022489704, alias HOMBRO.BURRO.ISLA.-** del Banco Santander, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560800003115956 CBU 2850608750000031159569 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$ 676,80.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: **\$ 376**, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$ 300,80** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- JPV

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.